

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D12
Delegación de Funciones

DECRETO 1241/03

TIGRE, 09 de octubre de 2003.-

VISTO

Que el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades prevé la delegación de funciones propias del Departamento Ejecutivo en las respectivas Secretarías, y,

CONSIDERANDO

Que en el mencionado marco legal corresponde delegar en el señor Secretario de Salud y Acción Social las funciones necesarias para que la Municipalidad de Tigre acceda al Programa Componentes de Materiales del Programa Jefes y Jefas de Hogar Desocupados del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Delegase en el señor Secretario de Salud y Acción Social las facultades del

Departamento Ejecutivo para llevar adelante el “Programa Componentes de Materiales del Programa Jefes y Jefas de Hogar Desocupados del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación”, y suscribir toda la documentación necesaria en relación al mismo.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, conforme artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Cúmplase.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1241/03